

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. PROCESO	ADJUDICACIÓN APOYOS JUDICIALES
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
APOYADO	CRISTIAN STIVEN VILLAGRAN RODRÍGUEZ
RADICACION	253863184001202200356

1º. OBJETO A RESOLVER

Debe el Despacho proveer sobre la admisión de la demanda de la referencia, una vez vencido el término concedido en auto anterior.

2º. ANTECEDENTES

2.1. DEMANDA

Mediante auto fechado el veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), se inadmitió la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES al adolescente CRISTIAN STIVEN VILLAGRAN RODRÍGUEZ presentada por la Personera Municipal de este Circuito, con el fin de que se aclararan las pretensiones.

3º. CONSIDERACIONES

El inciso 3º del artículo 90 del ordenamiento mencionado, autoriza al juez para inadmitir la demanda en determinados casos, señalando con precisión los defectos, para que el demandante los subsane en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

En el presente caso, se concedió término a la Agente del Ministerio Público para que aclarara las pretensiones de la demanda, en atención a que se solicita proveer de Apoyos Judiciales al joven CRISTIAN STIVEN, pero no se acredita su condición de incapacidad.

Teniendo en cuenta que no se atendió la exigencia del Despacho, se tiene que la demanda presentada en nombre de CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, no fue subsanada en los términos indicados en el auto de

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

inadmisión y, por tanto, deberá ser rechazada como lo dispone la norma invocada.

4º. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

RESUELVE

PRIMERO RECHAZAR la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES para el joven CRISTIAN STIVEN VILLAGRAN RODRÍGUEZ, promovida por la Personera Municipal en nombre de CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

SEGUNDO ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y ÚUMLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA